

RIO GALLEGOS, 20 MAR. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.221/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 675/05 se autoriza la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES, para cumplir funciones como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE debe procederse a la renovación del mismo para el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2006;

QUE a fs. 22 obra Nota N° 057/06 interpuesta por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración mediante la cual certifica la existencia de crédito presupuestario para proceder a la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Dra. Adriana PAJARES;

QUE obra Despacho N° 035/06 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES para desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico e Ingeniería Química percibiendo una remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372,12), a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° -Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Dra. Adriana PAJARES (C.U.I.T. N° 27-14282377-8) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Químico e Ingeniería Química, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Dra. Adriana PAJARES percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 372,12).-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 4°.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División de Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Tomen Conocimiento, Jefatura de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento

///



065



**UNPA**

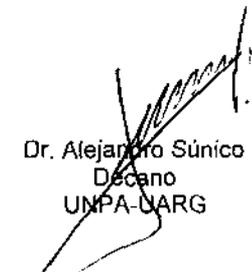
Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

111-2-

Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada y cumplido,  
ARCHIVASE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
A/C Subdirección Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

**065**